



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL N° 400-214. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

18 DIC 2020
1953

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ord. N° 308/2020 de fecha 17/12/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Alcohol.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 308 de fecha 17 de Diciembre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de alcohol Rol N° 400-214.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 400-214
Clasificación	:	Patente de Alcohol
Actividad Económica	:	Restaurante de Turismo
Dirección Comercial	:	Parcela F-3 , Las trancas, Algarrobo
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	SOC. AGROTURISMO SOUL LTDA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°76.239.220-8
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	ETELVINA DEL ROSARIO VINET HERNANDEZ Y EVENTOS EIRL
Rut	:	N° 76.607.181-3
Dirección Particular	:	Parcela F-3 , Las trancas, Algarrobo
Representante Legal	:	Etelvina Vinet Hernandez
Cedula Identidad	:	
Fecha de Solicitud	:	17/12/2020.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/MD/U.C./grp

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2020

FECHA SALIDA: 21 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

